

# **PROTOCOLO OLAS DE CALOR**

**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

## **IES DUNAS DE LAS CHAPAS**



**CURSO 2022-2023**

**(revisión may'23)**

C/ La Hacienda nº11 Urb. El Olivar.  
29604 Las Chapas. Marbella  
Tlfn.: 951270624  
Fax: 951270627

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ASPECTOS PREVIOS.....	4
3. NORMATIVA VIGENTE.....	5
NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL	
NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO	
4. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO.....	7
5. FASES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS.....	7
5.1. FASE DE PREPARACIÓN.....	7
5.2. FASE DE ACTIVACIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS.....	7
5.2.1. Época.....	7
5.2.2. Criterios para la activación del protocolo.....	7
5.2.3. Aplicación de medidas organizativas dispuestas por la Consejería de Educación.....	8
MEDIDAS ORGANIZATIVAS GENERALES	
MEDIDAS ORGANIZATIVAS ESPECÍFICAS	
5.2.4. Aplicación de medidas organizativas dispuestas por el centro.....	10
MEDIDAS A TENER EN CUENTA ANTES DE LA OLA DE CALOR	
MEDIDAS A TENER EN CUENTA DURANTE LA OLA DE CALOR	
MEDIDAS PARA LA REFRIGERACIÓN NATURAL EN LOS EDIFICIOS	
REFRIGERACIÓN POR EFECTO VAPORATIVO	
REDUCIR EL USO DE EQUIPOS EMISORES DE CALOR	
5.2.5. Activación del protocolo de actuación.....	14
5.2.6. Seguimiento y supervisión de las medidas organizativas adoptadas.....	14
5.3. FASE DE DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN.....	14
5.4. EFECTOS DE LAS ALTAS TEMPERATURAS.....	15
5.5. ACTUACIONES FRENTE A UN GOLPE DE CALOR.....	15
6. COORDINACIÓN DEL PROTOCOLO.....	16
7. EVALUACIÓN.....	16
8. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	17
ANEXO I DIRECTORIO DE COMUNICACIONES.....	18
ANEXO II MODELOS DE COMUNICACIONES.....	19

## 1. INTRODUCCIÓN

La extensión de la cultura de la prevención es el mejor sistema de seguridad. Con la prevención podemos minimizar los riesgos en el ámbito escolar y su contexto más próximo, disponiendo de un plan de acción que disminuya en gran medida el margen de error ante una situación que afecte a la salud de los miembros de la comunidad educativa, y que prepare las intervenciones y asigne tareas específicas a quienes tienen la responsabilidad de cuidar de toda la comunidad y, en especial, del alumnado.

El artículo 2.2 de la Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, establece que uno de los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección del centro docente es concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.

Asimismo, el artículo 5.3 de dicha Orden, referido a la aplicación del Plan de Autoprotección, establece que se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro, los protocolos de actuación y el calendario para su aplicación e implantación real.

Por otra parte, la normativa vigente por la que se aprueban los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros docentes, establece que el reglamento de organización y funcionamiento, teniendo en cuenta las características propias del centro, contemplará, entre otros aspectos, el Plan de Autoprotección del centro.

En lo que respecta a las altas temperaturas que se alcanzan en Andalucía, especialmente durante el verano, hay que considerar que el clima andaluz se ajusta de forma clara al tipo mediterráneo (con los matices específicos que puedan introducir factores como la orografía, la altitud, la continentalidad o la proximidad al mar), definido por la existencia de veranos muy cálidos en las zonas del interior que, en determinadas ocasiones pueden desencadenar las denominadas comúnmente olas de calor, que provocan situaciones problemáticas por las elevadas temperaturas que se pueden llegar a alcanzar.

Las olas de calor vienen siendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia en el entorno mediterráneo, y que actualmente podría enmarcarse en los fenómenos complejos agrupados bajo el concepto de cambio climático. Por ello, además de las acciones educativas relacionadas con la sensibilización y la sostenibilidad ambiental, es necesario considerar las importantes repercusiones que este tipo de sucesos tiene sobre determinadas poblaciones de riesgo. Así, la atención y protección del alumnado ante una situación excepcional de altas temperaturas

debe ser prioritaria. Por ello, resulta necesario ofrecer una adecuada atención al profesorado y al personal de administración y servicios que desarrolla su trabajo en los centros docentes, si bien, la más vulnerable en estos casos es la población escolar, considerándose especialmente grupos de riesgo los formados por el alumnado que presente alguna enfermedad crónica o discapacidad.

En este sentido, y en el marco de la necesaria coordinación institucional y de servicios, Andalucía cuenta con el Plan andaluz de prevención de las temperaturas excesivas sobre la salud, en el que se incluye una línea de información sobre la predicción de las temperaturas en cada provincia, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). Esta información resultará relevante a la hora de la toma de decisiones sobre la activación del protocolo o de las medidas organizativas que en cada caso procedan.

Los protocolos escolares deben ser instrumentos útiles para atender situaciones reales que puedan producirse con cierta probabilidad. En este sentido, cada centro docente, en función de sus experiencias, y considerando las evidencias y las probabilidades de ocurrencia de los fenómenos meteorológicos y sus implicaciones, debe dotarse de instrumentos de actuación que aseguren la previsión general de las actividades de preparación y mitigación de los efectos de las adversidades climáticas, con objeto de reducir los impactos de la mismas.

En este contexto se redacta el presente Protocolo de Actuación ante Olas de Calor para el IES Dunas de las Chapas de Marbella, que formará parte del Plan de Autoprotección del centro y cuya finalidad es establecer un protocolo que prevea y anticipe las pautas que proporcionen organización y unidad de acción frente a las olas de calor.

## **2. ASPECTOS PREVIOS**

Una ola de calor es un espacio de tiempo de tres o más días con temperaturas más altas de lo habitual durante el periodo estival. Hay tres componentes asociados a las olas de calor que influyen en la gravedad de los posibles efectos:

- La intensidad de la temperatura.
- La acumulación de días seguidos con altas temperaturas.
- El momento del periodo estival en el cual se produce la ola de calor. El riesgo es superior en la primera parte del periodo estival. Esta circunstancia está relacionada con la mayor adaptación que se produce en la segunda parte del verano.

### **3. NORMATIVA VIGENTE**

El presente protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales ha sido redactado considerando la siguiente normativa vigente relacionada con su objeto, ámbito y finalidad.

#### **NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

#### **NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO**

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos (IPFAs).
- Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.
- Decreto 334/2009, de 22 de septiembre por el que se regulan los centros integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las Escuelas de Arte.
- Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Conservatorios Elementales y los Conservatorios Profesionales de Música.
- Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza.
- Decreto 15/2012, de 7 en la Comunidad Autónoma de Andalucía de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
- Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y el Manual de Procedimiento para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Educación y Deporte.
- Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.
- Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica el Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Educación y Deporte.

- Acuerdo de 31 de mayo de 2022 del consejo de gobierno por el que se toma conocimiento del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2022, así como el informe de la evaluación del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2021.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO**

Al incluirse el presente protocolo en el Plan de Autoprotección del centro se remite a la descripción incluida en el citado plan.

#### **5. FASES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS**

##### **5.1. FASE DE PREPARACIÓN**

Con carácter previo a la época donde se puede sufrir la ola de calor, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- Se prestará especial atención al fenómeno meteorológico sobre todo en los casos de actividades al aire libre por si procediera su cancelación o modificación de fecha o de espacio.
- Se supervisarán los espacios e instalaciones que esté previsto utilizar en caso de activación del protocolo.
- Se revisarán y actualizarán los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad educativa y al inspector o inspectora de referencia del centro para su remisión inmediata si resultara necesario.

##### **5.2. FASE DE ACTIVACIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS**

###### **5.2.1. Época**

La activación del protocolo tiene carácter estacional. La época de activación será en los meses de junio, julio y septiembre. No obstante, ésta podrá adelantarse o posponerse en función de las condiciones climatológicas que tengan lugar en cada año concreto.

Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan.

Para el **curso escolar 2022/2023** la activación del protocolo se podrá anticipar al **15 de mayo** si las circunstancias climatológicas así lo aconsejan.

###### **5.2.2. Criterios para la activación del protocolo**

La directora del centro docente procederá a activar el protocolo. El criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud.

En este Plan se establece la predicción de las temperaturas para la provincia de Málaga, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria. En el cuadro adjunto se describen los cuatro niveles y se indican las temperaturas umbral para la zona Sol y Guadalhorce, a la que pertenece el centro, de la provincia de Málaga.

**Nivel verde o nivel 0:** no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.

Temperaturas menores de 36°C

**Nivel amarillo o nivel 1:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos.

Temperaturas mayores de 36°C

**Nivel naranja o nivel 2:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos.

Temperaturas mayores de 39°C.

**Nivel rojo o nivel 3:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos.

Temperaturas mayores de 42°C.

No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas para la provincia de Málaga, en concreto para la zona Sol y Guadalhorce, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial.

En cualquier caso, la disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permite dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección, así como para prever la necesaria coordinación con los servicios sociosanitarios para su eventual intervención.

### **5.2.3. Aplicación de medidas organizativas dispuestas por la Consejería de Educación.**

#### **MEDIDAS ORGANIZATIVAS GENERALES**

Con carácter general, debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados para la realización de dichas actividades.

A criterio del equipo directivo, podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del



alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra

En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales.

Estas medidas organizativas deberán adoptarse considerando que el horario general del centro docente se mantendrá sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

## **MEDIDAS ORGANIZATIVAS ESPECÍFICAS**

### **Actividades lectivas**

El centro, en aplicación del principio de autonomía organizativa, podrá flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales. Esta flexibilización se podrá aplicar en los días en los que se activen las alertas naranja o roja y consistirán en:

- ✓ **Salida anticipada del alumnado del centro a requerimiento de las familias, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan por el centro a estos efectos. En cualquier caso la salida anticipada será partir de las 12 del medio día.**

Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna.

Con objeto de garantizar la debida evaluación del alumnado, se permitirá al mismo la realización de las actividades lectivas previstas o de las pruebas que corresponda en el nuevo horario establecido.

Si el centro decidiera en uso de su autonomía aplicar la medida, ésta será comunicada previamente y de manera que se establece más adelante a las familias. En todo caso la salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre autorizada por sus representantes legales. Para la materialización de la salida anticipada, además de la autorización pertinente antes indicada, se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento de salida.

### **Actividades complementarias y extraescolares**

Dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro docente (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resulta necesario revisar la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si

procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

### **Servicios complementarios**

No se alteran.

#### **5.2.4. Aplicación de medidas organizativas dispuestas por el centro.**

### **MEDIDAS A TENER EN CUENTA ANTES DE LA OLA DE CALOR**

Antes de que se prevean olas de calor se llevarán a cabo las siguientes acciones de cara a paliar los posibles efectos por el calor.

- Identificar zonas de agua accesibles.
- Identificar actividades intensas o de gran esfuerzo.
- Reforzar el mantenimiento de los elementos de protección frente al calor y las radiaciones, en concreto de las persianas de las cortinas opacas de aquellas ventanas sin persianas y de los toldos si los hubiera.
- Se sugerirá e informará para que en el menú y desayuno se aumente la ingesta de frutas y verduras, así como de alimentos de alto contenido en agua. La leche, las infusiones, las sopas (templadas o frías) o las gelatinas son alternativas con alto contenido en agua.
- Colocación de cartelería con las recomendaciones a tener en cuenta en caso de altas temperaturas.
- Identificar donde se ubica en el centro la población más vulnerable (alumnado con enfermedades crónicas).
- Identificar espacios donde se puedan realizar actividades docentes y no docentes alternativas (biblioteca, ludoteca, pabellón cubierto).
- Identificar los puntos del centro en los que se pueda acumular más calor (sol directo en los momentos centrales del día sin elementos de protección, últimas plantas, etc.).
- Identificar los puntos del centro en los que la temperatura sea menor (aulas a las que no les da mucho sol, zonas de sombra, etc.).
- Habilitar zonas de sombra y radiación reducida.

- Disponer áreas de descanso que permitan además hidratarse.

## **MEDIDAS A TENER EN CUENTA DURANTE LA OLA DE CALOR**

En el caso de activación del protocolo, además de las medidas generales establecidas por la Conserjería de Educación y de la flexibilización horaria, se llevarán a cabo las siguientes medidas.

- Todo el profesorado facilitará el acceso permanente al alumnado al agua potable y fresca para hidratarse a menudo, informando de la necesidad de beber, aunque no se tenga sed, dejando al alumnado acudir a las fuentes o baños sobre todo en las horas tras el recreo o tras la realización de educación física.
- Se informará de los comportamientos alimenticios que deben evitarse como el consumo de bebidas energéticas, con cafeína o muy azucaradas y las comidas copiosas.
- Se informará al alumnado de la necesidad de protegerse la cabeza con gorras o sombreros en exteriores y se recomendará el uso de cremas de alta protección contra el sol.
- Se informará al alumnado de la necesidad de utilizar, en la medida de lo posible, ropa amplia y ligera, con colores claros, que faciliten la transpiración y por tanto la disipación del calor corporal.
- Se procurará en la medida de lo posible, desarrollar la actividad en dependencias de planta baja o sótano y en lo posible con orientación norte y noroeste del centro.
- Se evitara espacios en que se concentra el calor, como:
  - x Espacios bajo cubierta.
  - x Espacios con dificultades de ventilación como los que poseen una sola orientación, los que dan a calles de tráfico intenso o a superficies que irradian calor.
  - x Espacios con grandes superficies acristaladas sin proteger.
- Se evitará la radiación solar directa.
- Se evitara las actividades de deporte y otras que supongan esfuerzo físico durante las horas más calurosas del día. En la materia de Educación Física se adaptaran las actividades para evitar realizar actividades en las horas más calurosas y evitando realizarlas al sol, para lo cual se utilizaran el pabellón cubierto (siempre con todas las puertas abiertas favoreciendo la ventilación cruzada), la zona de sombra bajo los pinos del patio trasero o las zonas de porche cubierto junto al edificio principal.

- Se favorecerán las actividades sedentarias frente a las más activas o que supongan esfuerzo físico.
- No se permitirá la realización de actividades intensas en solitario.
- Se evitarán las actividades en exterior, especialmente si suponen exposición al sol directo en los momentos centrales del día.
- Se realizan acciones para reducir la temperatura en interiores mejorando la ventilación: en las horas más frescas del día, se favorecerá la ventilación natural cruzada de los espacios, incluso dejando las ventanas abiertas fuera del horario escolar.
- En los momentos de radiación directa sobre las ventanas se mantendrán las cortinas y/o persinas cerradas.
- Se evitará o reducirá el uso de espacios en los que se acumule mucho calor, desplazando las actividades a las zonas más frescas del edificio en interiores (normalmente las de orientación norte) y a las sombreadas en exteriores.
- Se reducirá el uso de equipos e instalaciones que generen calor, como proyectores, equipos informáticos, apagándolos siempre al finalizar su uso.
- Activar medidas concretas para las personas aparentemente más sensibles, como trasladarlas, si es posible, a las zonas que registran menores temperaturas.
- Informar sobre la necesidad de consultar al médico de referencia sobre medicación pautada y sobre sus posibles complicaciones por calor. El consumo de determinados medicamentos puede agravar el agotamiento-deshidratación por calor.
- Informar de los síntomas de los trastornos producidos por el calor.
- Cuando una persona tenga síntomas de efectos adversos de calor, dejarla reposar en una habitación fresca y tranquila y si está consciente que beba agua fresca. Llamar al 112 o a la asistencia sanitaria más cercana.

A criterio del equipo directivo, se organizará la realización de las distintas actividades en la forma que mejor se ajusten a las circunstancias meteorológicas y se permitirá el traslado de los ocupantes de espacios no acondicionados adecuadamente, sobrecalentados o sobreexpuestos a radiación solar a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados.

## **MEDIDAS PARA LA REFRIGERACIÓN NATURAL EN LOS EDIFICIOS**

### **LA VENTILACIÓN NATURAL**

#### **1.-Ventilación simple.**

Las ventanas ubicadas en una única fachada con radiación solar directa, se deberán cerrar y bajar las lamas de las persianas dejando un espacio libre de para evitar la acumulación de aire caliente entre el cristal y la persiana. La/s puerta/s del lugar permanecerán abiertas al igual que las puertas de las habitaciones enfrentadas, localizadas en una fachada sin radiación solar directa.

#### **2.-Ventilación cruzada.**

Durante la jornada, las puertas y ventanas de habitaciones enfrentadas, con distintas orientaciones y sin obstáculos entre ambas permanecieran abiertas para favorecer este tipo de ventilación, siempre y cuando unas de ellas esté orientada al norte, a espacios frescos y sombreados como patios o espacios con vegetación, u orientaciones sin radiación directa. En los casos mencionados anteriormente, se recomienda abrir las ventanas de las fachadas orientadas al sur hasta las 10 a.m., aquellas orientadas hacia el oeste hasta las 14 p.m. y durante todo el día aquellas situadas al norte, para generar una corriente de aire con el fin de contrarrestar las altas temperaturas de las fachadas. No obstante, no se debe ventilar cuando la temperatura exterior sea superior a la interior.

#### **3.-Ventilación nocturna.**

Se ventilará especialmente por la noche para que el calor acumulado irradie a la atmósfera. Si por motivos de seguridad no se permite mantener todas las ventanas del edificio abiertas y las persianas subidas, se podrán bajar dichas persianas manteniendo todas las ventanas abiertas.

### **REFRIGERACIÓN POR EFECTO VAPORATIVO**

Riego de superficies expuestas a la radiación solar directa. Se podrán humedecer las superficies expuestas a la radiación solar directa, como solados expuestos al sol de los espacios libres de parcela y cubiertas transitables, para evitar el incremento de la temperatura de los espacios limítrofes producido por la disipación del calor acumulado. Asimismo, se podrán humedecer los pavimentos con acabado cerámico o terrazo en espacios interiores.

### **REDUCIR EL USO DE EQUIPOS EMISORES DE CALOR**

En la medida de lo posible, se deberá evitar el uso de equipos que produzcan calor y apagar aquellos que se encuentren en modo “stand by” como equipos informáticos, proyectores o pizarras interactivas.

En caso de no contar con luminarias tipo LED, se intentará, en la medida de lo posible, reducir la iluminación de espacios comunes y se mantendrán apagadas las luminarias de los espacios que no se estén utilizando.

#### **5.2.5. Activación del protocolo de actuación**

El protocolo podrá ser activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a los fenómenos de olas de calor y altas temperaturas excepcionales de la zona Sol y Guadalhorce de la AEMET.

La responsable de activar el protocolo será la directora del centro y en su caso la persona que la sustituya.

Se informará a todos los miembros de la comunidad educativa de la activación de dicho protocolo.

El equipo directivo será el órgano encargado de coordinar dicho protocolo.

Todo el profesorado y PAS del centro velará por el cumplimiento del mismo y vigilará que no haya alumnado al sol, ni realizando actividades físicas fuertes en la horas fuertes de calor.

El profesorado tendrá que adecuar sus programaciones durante el periodo en el que el protocolo se encuentre activo.

#### **5.2.6. Seguimiento y supervisión de las medidas organizativas adoptadas.**

La Inspección de Educación, en cumplimiento de sus funciones, supervisará el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería de Educación o por la aplicación del protocolo de actuación en el centro docente, en su caso, y asesorará a los equipos directivos para el correcto desarrollo de las mismas.

### **5.3. FASE DE DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN**

La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.

La directora del centro docente procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.

De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa mediante un mensaje a través de iPasen o mediante publicidad en el tablón de anuncios de la plataforma iPasen. Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia del centro acerca de la evolución de las

medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.

#### 5.4. EFECTOS DE LAS ALTAS TEMPERATURAS

La exposición a elevadas temperaturas puede provocar diversos efectos en el organismo. De menor a mayor gravedad estos son algunos de ellos:

- **Estrés por calor:** molestias y tensión psicológica asociada a las altas temperaturas.
- **Síncope por calor:** sensación de mareo y desvanecimiento en personas expuestas al sol y al calor, sobre todo si están de pie durante largo rato.
- **Agotamiento por calor:** la deshidratación, debida a la pérdida de agua y sales por el sudor, origina síntomas que incluyen: sed intensa, mareo, debilidad y dolor de cabeza.
- **Golpe de calor:** algunos signos y/o síntomas que nos pueden ayudar a reconocerlo son:
  - ✓ Aumento de la temperatura corporal, pudiendo sobrepasar los 40° C.
  - ✓ Piel caliente, enrojecida y seca (sin sudor).
  - ✓ Dolor de cabeza, náuseas, somnolencia y sed intensa.
  - ✓ Confusión, convulsiones y pérdida de conciencia.
  - ✓ Fatiga, hiperventilación, vómitos o diarrea.

Estos efectos se pueden producir en toda la población, aunque con especial gravedad en ciertos sectores vulnerables como son las personas con enfermedades crónicas (cardiovasculares, renales, diabetes, alteraciones tiroideas, obesidad, enfermedades mentales, etc.), embarazadas, alumnado con necesidades educativas especiales y personas de edad avanzada.

#### 5.5. ACTUACIONES FRENTE A UN GOLPE DE CALOR

Algunos de los efectos del calor en el organismo son: sudoración, sensación de mareo y debilidad, calambres, dolor de cabeza o náuseas. Ante la aparición de alguno de estos síntomas, la persona debe cesar la actividad, beber líquidos y refrescar el cuerpo.

El riesgo más grave de exposición al calor es el golpe de calor, ante su sospecha, deberá: **AVISAR A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS (112) O A LA ASISTENCIA SANITARIA MÁS CERCANA.**

Mientras tanto:

- Lleve a la persona a un lugar fresco y en posición semisentada para favorecer la respiración.
- Procure que beba agua a pequeños sorbos.
- Para reducir la temperatura corporal, se le debe retirar algo de ropa, darle aire (abanico o ventilador) y utilizar paños humedecidos con agua fría en la frente, la nuca y el cuello.

- Una vez que haya mejorado su estado debe acudir a un servicio médico de urgencias para someterla a una revisión exhaustiva.
- Si no se recupera o pierde el conocimiento, hay que tumbarla con las piernas flexionadas.

## **6. COORDINACIÓN DEL PROTOCOLO**

La directora del centro será la encargada de la activación del mismo tras corroborar una alerta a través de la Agencia española de Meteorología y de su afín andaluza.

Informará al Inspector de referencia y al Consejo Escolar a través de medios electrónicos y telefónicos. Informará al equipo directivo cuya jefa de estudios será la encargada de avisar al resto de la comunidad educativa a través de un mensaje mediante iSéneca y/o iPasen. Se comunicará a las familias para que tomen las medidas adecuadas: líquidos, comidas no copiosas, desayunos adecuados, ropa adecuada, etc.

La jefa de estudios asimismo será la encargada de avisar al profesorado para que se modifiquen aquellas actividades que se realicen al sol o en lugares calurosos. Se dejará al alumnado que se hidrate más a menudo.

El ordenanza será el encargado de supervisar los servicios y las fuentes. Además, junto con el personal de administración, serán los encargados de atender a las familias que vengan a recoger a sus hijos/as y a atender los teléfonos para aquellas familias que demanden información.

El profesorado de guardia procurará que no se realicen actividades de gran actividad física en las horas de más calor y que no estén los alumnos al sol durante estas horas.

El resto del profesorado tendrá que adecuar sus programaciones durante el periodo en el que el protocolo se encuentre activo.

## **7. EVALUACIÓN**

Con la finalidad de conocer la utilidad del protocolo del centro y de asegurar su eficacia y operatividad hay que realizar una evaluación periódica de su aplicación. Tras la aplicación del protocolo, se elaborará un informe en el que se describan las incidencias que se hubieran producido y las propuestas destinadas a evitar su repetición. La cumplimentación de dicho informe se realizará a través del Sistema de Información Séneca.

Los instrumentos de evaluación que se utilizarán serán:

- Comprobación de la eficacia de las medidas organizativas previstas ante una situación de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.



- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
- Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.
- Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.

Una vez conocidos los resultados y mediante la experiencia obtenida, se realizarán los ajustes que en cada caso procedan, especialmente en cuanto a la idoneidad de utilización de los espacios, tiempos, infraestructuras y recursos disponibles y utilizados en cada medida organizativa adoptada.

## **8. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

La vigencia del presente protocolo es permanente aunque con el fin de mantenerlo adecuadamente actualizado, se realizarán revisiones anuales o las que se vayan realizando del Plan de Autoprotección. En este sentido, la revisión y actualización del protocolo se realizará en las siguientes situaciones y sobre los siguientes aspectos:

- Como consecuencia de las evaluaciones realizadas en su aplicación.
- En situaciones de cambio normativo que puedan afectarle.
- Cuando se produzca alteración significativa de las instalaciones del centro o de la dotación de medios o recursos, de manera tal que conlleve la modificación sustancial de lo previsto inicialmente.
- Cuando se produzcan modificaciones en los servicios externos y de atención sanitaria y urgente con los que se coordina el centro, en cuanto a situación y comunicación.
- Cuando se produzca alteración en la composición del equipo directivo del centro o de las personas que compongan el equipo de coordinación.

## **ANEXO I. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES**

Teléfono de Emergencias Sanitarias	112
Urgencias Sanitarias	061
Protección Civil	952 77 51 95
Policía local	092 / 952 89 99 00
Policía Nacional	091 / 952 76 26 00
Bomberos	080 / 952 77 43 49
Guardia Civil	062 / 952 77 03 44
Cruz Roja	902 22 22 92 / 952 86 16 88
Hospital	951 97 66 69
Centro de Salud	951 97 33 54
Urgencia Toxicológica	951 62 04 20

### **Equipo operativo Plan de Autoprotección**

Jefa de Emergencias	Domínguez González, M. <sup>a</sup> Dolores
Suplente	Laure González, Inmaculada
Jefa de Intervención	Ortega Alcázar, Jazmín
Suplente	De la Torre Cubillo, Diana
Encargada de Comunicaciones	Laure González, Inmaculada
Suplente	Sierras Guerrero, M. <sup>a</sup> Carmen

## ANEXO II. MODELOS DE COMUNICACIONES

Comunicado a las familias del alumnado

### ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO OCENTE ANTE OLAS DE CALORO ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Estas medidas se aplicarán desde el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, delo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza.

Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor o tutora de su hijo o hija.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. La Directora del centro

Maria Dolores Domínguez González

Comunicado a la Administración educativa

## **ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO OCENTE ANTE OLAS DE CALORO ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES**

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Estas medidas se aplicarán desde el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, delo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. La Directora del centro

Maria Dolores Domínguez González